RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2026-MDA/A

Aquia, 13 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195°y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Jr. San Martin S/N Plaza de Armas) Aquia, Bolognesi, Ancash
aquiamuni.2023@gmail.com
Municipalidad Distrit AQUIA

Scanned with CamScanner

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Scanned with CamScanner

Que, con Ordenanza Municipal N°007-2023-MDA se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Aquia.

Que, visto el Informe N° 126-2026-MDA/GDUR/CCPR, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aquia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2025-MDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aquia (Programa Municipal EDUCCA – AQUIA); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de gestión ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH

APOLINARIO WILLIAM RAMOS ROJAS
DNI N° 31674351
ALCALDE

Scanned with CamScanner

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
Ing. Belker J. Sanchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL

Aquia, Bolognesi, Ancash

Scanned with CamScanner

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Aquia, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDA de fecha 01 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el área de gestión ambiental, encargado del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aquia, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural: La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

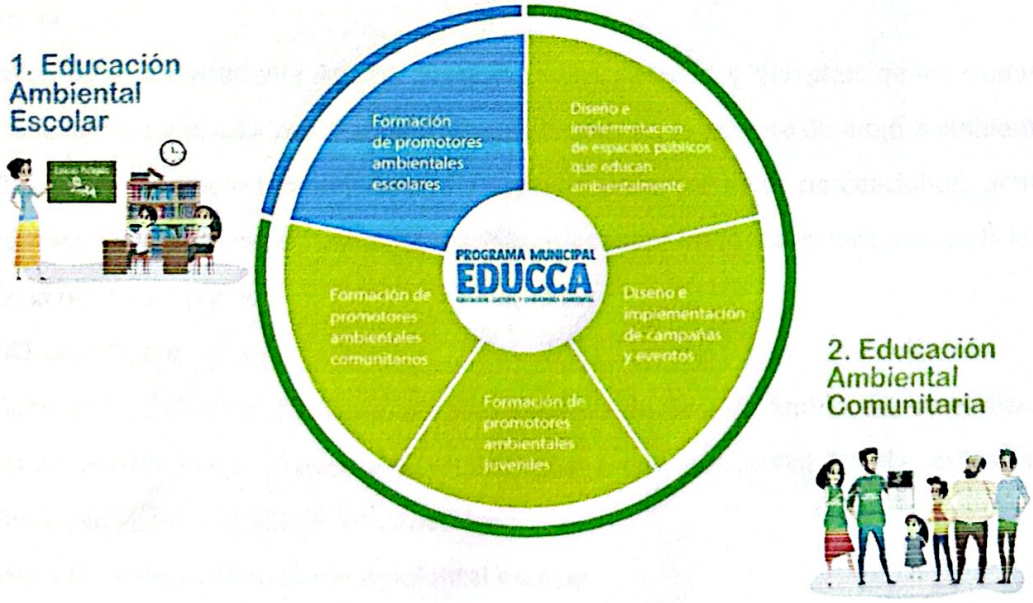

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
Ing. Beiker E. Sánchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL

Scanned with CamScanner

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley N°28611. Ley General del Ambiente.
- Ley N°26842. Ley General de Salud.
- Ley N°28044. Ley General de Educación.
- Ley N°28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N°29325. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011 y el Decreto Legislativo N°1389.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

3. OBJETIVO

- Formar promotores ambientales escolares con la finalidad de promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en las instituciones educativas del distrito de Aquia.
- Informar a la ciudadanía Aquina sobre los roles, deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas e instituciones y organizaciones locales en el proceso de mejora ambiental.
- Orientar a la población del distrito de Aquia para construir percepciones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región y del país.

4. LINEAS DE ACCIÓN

La Municipalidad Distrital de Aquia, a través del Área de Gestión Ambiental, en el marco de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA, ha previsto desarrollar las siguientes líneas de acción, las cuales se detallan a continuación:

a) Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

- Formación de promotores ambientales escolares.

b) Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

- Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
Ing. Beiker L. Sánchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL

Scanned with CamScanner

5. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – AQUIA							
Actividad	**Tareas**	**Indicador**	**Meta**	**Recursos**	**Fecha (mes)**	**Responsable y aliados**	**Presupuesto (S/)**
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	**1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.[1]** **2.Coordinar la selección de PAE[2] por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.** **3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.** **4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.** **5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).**	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 25 PAE acreditados • 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 25 PAE capacitados • 5 docentes capacitados • 1institucion educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA • 1 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes • 25 PAE reconocidos • 5 docentes reconocidos	• Proyector. • Laptop. • Copias. • Gorra tapa nuca. • Polos manga largas con cuello. • Fotocheck. • Diplomas. • Trípticos. • Gigantografía • Impresiones. • Ponente.	ABRIL (ACREDITACIÓN) MAYO JUNIO JULIO (EVENTOS) AGOSTO (RECONOCIMIENTO) SETIEMBRE (PROYECTO)	• Municipalidad Distrital de Aquia. • Institución Educativa N°86216 – San Miguel. • Subprefectura de Aquia.	1,500.00

[1] Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

[2] Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNiLTlmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NjQtNDNmZi1hZDNiLTY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOjR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8)

Ing. Belkely Sánchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESCONTAMINACIÓN

Scanned with CamScanner

	6. Capacitación a PAE: **A) Funciones del promotor ambiental escolar.** **B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)** **C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.** **D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.** **E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)**	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 1 institución educativa reconocida				

Ing. Belkis Sánchez Castillo
DNI: 74211937
ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA AQUIA
PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH

Scanned with CamScanner

	F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública. G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales. H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas) K) Prevención de incendios forestales L) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH

Ing. Belker E. Sanchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL AREA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL

Scanned with CamScanner

	7. Implementación de proyecto ambiental escolar. A) Implementar biohuerto productivo y su compostera.						
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.						
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	**1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.**	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado	• 2 campañas informativas realizadas • 30 personas que participan en campañas informativas • 4 eventos realizados con temática ambiental • 30 personas que participan en eventos • 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 6 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 6 materiales comunicacionales gráficos generados • 4 horas de difusión de	• Computadora • Copias • Impresiones. • Gigantografía • Megáfono • Carpas • Tomatodos • Libreta de apuntes. • Bolsas ecológicas • Flyer • Spots radiales • Equipo de sonido. • Micrófonos • Ecran • Especies de flora endémica. • Premios • Volantes • Entrevista Radial • Camión recolector	Mayo y Junio (campañas) Mayo, Junio, Julio, Agosto (Eventos)	• Municipalidad Distrital de Aquia • Comunidad Campesina de Aquia. • Centro de Salud de Aquia. • Suprefectura de Aquia • Entidades privadas.	3,500.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
Ing. Belisario E. Sanchez Castillo
DNI: 74211037
ENCARGADO DEL AREA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DEL ASEO URBANO

Scanned with CamScanner

	A) Campaña[3] RECICLA Ya[4] - AQUIA. para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) **B) Campaña Menos plástico más vida[5] orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.** **- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso**	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	temas ambientales en medios de comunicación local				

[3] Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

[4] Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

[5] Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

Ing. Belkis E. Sánchez Castillo
DNI: 70311931
"ENCARGADO DEL ÁREA DE RESIDUOS"

Scanned with CamScanner

	ambiental (Ley 30884 y su reglamento).						
	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.						
	4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población.						
	6. Implementación de eventos[6] ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local: - Ecotrueques. - Ecocine. - Sensibilización puerta - a puerta con PAE en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Concurso.						
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo.						

[6] Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

Ing. Belkely Z. Sanchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL AREA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL

Scanned with CamScanner

	8.Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional. Lanzamiento de las campañas informativas y educativas.						

6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,500.00
SUB TOTAL	1,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3.500.00
SUB TOTAL	3.500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1.500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3.500.00
TOTAL	5,000.00

Ing. Beatriz E. Sánchez Castillo
DNI: 70211937
ENCARGADO DEL AREA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL

Scanned with CamScanner